



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 217-2015 -CO- UNJ

Jaén, 03 de Setiembre del 2015

VISTO: Resolución Cinco, procedente del 1° Juzgado Civil de Jaén; acuerdo N° 02 Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 02 de setiembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución Uno, se requirió a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, cumpla con disponer que se convoque a la Continuación del Concurso público para cubrir plazas docentes ordinarios y contratados Resolución N° 104-2014-CONAFU, declarando apto al Recurrente (Sr. Abelardo Hurtado Villanueva) como postulante a la plaza de Epistemología en la categoría de profesor asociado nombrado; mandato que ha sido reiterado mediante resolución tres.

Que, con Resolución Cinco, procedente del 1° Juzgado Civil de Jaén resuelve: **1)** Declarar improcedente la nulidad de actuados deducida por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén **2)** Reiterar a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, cumpla con disponer que se convoque a la continuación del concurso público para cubrir plazas docentes ordinarios y contratados Resolución N°104-2014-CONAFU, declarando apto al Recurrente como postulante a la plaza de Epistemología en la categoría de profesor asociado nombrado; debiendo acreditar las gestiones realizadas con tal efecto en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de imponerse multa compulsiva y progresiva en caso de incumplimiento.

Que, con acuerdo N° 02 de sesión extraordinaria, de fecha 02 de setiembre del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén delega a Vicepresidencia Académica que designe un jurado evaluador para que se continúe con la evaluación del señor Abelardo Hurtado Villanueva, quien postula a la Plaza de Epistemología en la categoría de profesor asociado nombrado.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a Vicepresidencia Académica que designe un jurado evaluador para que se continúe con la evaluación del señor Abelardo Hurtado Villanueva, quien postula a la Plaza de Epistemología en la categoría de profesor asociado nombrado, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución Cinco, procedente del 1° Juzgado Civil de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Recursos Humanos, Planillas, Tesorería, Contabilidad, Logística y archivo.